



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
17/09/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Servicios Sociales

Expediente 2463254M

ASUNTO: APROBACION CONVOCATORIA QUE HA DE REGULAR LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS A PERSONAS FÍSICAS AFECTADAS POR LA DEPRESIÓN AISLADA EN NIVELES ALTOS (DANA)

En relación con la aprobación de la convocatoria que ha de regular la concesión de ayudas económicas directas a personas físicas afectadas por la depresión aislada en niveles altos (DANA) sufrida el 29 de octubre de 2024 en el municipio de Mislata

Visto el informe nº 2025/1005 de la Intervención Municipal

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Mislata se encuentra incluida entre las entidades locales beneficiarias de las ayudas establecidas en Real Decreto Ley 7/2024 de 11 de noviembre por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Mislata con fecha 30 de diciembre de 2024 presento la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Real Decreto Ley 7/2024 del 11 de noviembre, para ser beneficiaria de dichas ayudas concediéndosele una subvención de 806.619 euros.

RESULTANDO: Que las medidas de esta norma serán de aplicación exclusivamente a las personas físicas y entidades públicas o privadas que hayan sufrido daños en sus bienes o derechos como consecuencia directa o indirecta de la DANA, en los municipios incluidos en el citado Real Decreto.

RESULTANDO: Que la aprobación de la citada convocatoria tiene como finalidad establecer las condiciones necesarias para poder acceder a las prestaciones económicas establecidas en Real Decreto Ley 7/2024 de 11 de noviembre, así como los requisitos que deben cumplir las personas físicas que quieran acceder a dichas prestaciones.

CONSIDERANDO: El artículo 80.3 del Real Decreto Ley 7/2024 de 11 de noviembre que establece como gasto subvencionable en su apartado c) Las ayudas económicas directas a unidades de convivencia, familias y personas afectadas

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Alcaldía la aprobación de la presente convocatoria de acuerdo con el Art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril), y restante legislación aplicable, así como lo establecido en la base 26 de las de ejecución del presupuesto.

Esta Alcaldía – Presidencia

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la convocatoria que ha de regir la concesión de ayudas económicas directas a personas físicas afectadas por la depresión aislada en niveles altos (DANA) sufrida el 29 de octubre de 2024 en el municipio de Mislata que se adjuntan.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria de las presentes ayudas en los plazos establecidos en la misma.

TERCERO: Aprobar y autorizar un gasto máximo para la presente convocatoria de 365.433,30 euros con cargo al Rc 2025.2.0005609.000 de la partida 2310.48000 del Presupuesto Municipal. Proyecto 2025.0000003 /1



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
17/09/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CFMH XKYT E2HD F3F2

Resolución Nº 3816 de 17/09/2025 "Aprobación convocatoria ayudas DANA" - SEGRA 1049574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1